

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2017-00337.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y de conformidad a lo previsto en el numeral 6° del artículo 595 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

DECRETAR la **CAPTURA** del vehículo automotor de placa “*THX-180*”, y demás características consignadas en el certificado de tradición aportado, el cual es propiedad del señor José Delmo García García.

Oficiese al COMANDANTE POLICIA NACIONAL –SIJIN- SECCIÓN DE AUTOMOTORES y a la DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE correspondiente, a efectos de la aprehensión e inmovilización del citado rodante y una vez retenido déjese en los parqueaderos o patios que tenga la Dirección de Tránsito y Transporte del municipio donde sea inmovilizado el vehículo o en el más cercano, el cual, deberá quedar bajo la custodia del inspector de tránsito correspondiente.

La autoridad que inmovilice el vehículo será la encargada de comunicarle al inspector de tránsito que por orden judicial el

vehículo queda bajo su custodia y advertirle, que en su momento será comisionado para la práctica de secuestro del automotor inmovilizado, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 595 del C.G.P.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

